

SESIÓN ORDINARIA N° 39 - MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

Premio a unas 140 mil empresas de todo el país por ser buenas pagadoras al BPS. Por cuarto año consecutivo, se bonificó con descuento automático (sin necesidad de trámite o solicitud) del 10 % del aporte patronal jubilatorio a los contribuyentes que entre mediados de 2008 y 2009, pagaron con normalidad sus aportes al instituto. En este caso la erogación fue de casi 3 millones de dólares. En 2006, en la primera oportunidad que se aplicó esta bonificación se beneficiaron 70 mil empresas; la duplicación de contribuyentes beneficiarios, implica una mejora en el cumplimiento voluntario.

Una flexibilización necesaria en materia de Viviendas para jubilados y pensionistas. Se dispuso modificar el reglamento general de viviendas de jubilados y pensionistas (RD 46-32/2006), por el cual se habilita el análisis caso a caso, en situaciones donde el aspirante a vivienda sea copropietario de otra, pero que la misma no pueda constituirse en su vivienda o no brinde medios para ellos. El reglamento general mencionado determinaba en su numeral 6.3 como impedimento para acceder a vivienda, el ser propietario, copropietario, usufructuario, titular de derecho de uso y habitación, promitente o titular de otros programas de vivienda, sea público o privado. Lo aprobado permite que se analice puntualmente cada situación, por ejemplo el caso de una persona que figura como copropietaria con otras 5 personas de una casa cuyo valor, aún si se enajenase fuese insuficiente para lograr una solución habitacional.

Convenio con el MTSS sobre Subsidio por Desempleo. Fue aprobado este convenio por el cual el BPS colaborará con el citado ministerio -a través de la DINA E, y desde ella con el INEFOP- brindando información sobre las personas que reciben la cobertura del mencionado subsidio, así como se otorga un espacio físico en el Edificio Sede Nuevo del BPS para brindar información sobre ofertas de capacitación a las personas que concurren a nuestras oficinas a solicitar el seguro de paro y otras informaciones de utilidad. También colaboraremos en materia de difusión entre el colectivo involucrado a través de mensajes en los recibos de cobro, folletos, etc. Una forma más de coordinación a nivel estatal.

Medidas ante las inundaciones en el norte del país. Ante la conocida situación que afectó a miles de compatriotas, el Directorio del BPS resolvió una serie de medidas para colaborar con los mismos a través del Sistema Nacional de Emergencias y Comités Departamentales:

1.- En aquellas localidades donde fuese necesario y el BPS disponga de locales, los mismos estuvieron disponibles para tareas de evacuación, albergue, depósito de bienes, etc. Asimismo, se brindó asesoramiento personalizado a damnificados que presentaban distintas dificultades producto de la situación (por ejemplo facilitación para el cobro de prestaciones como jubilación o asignación familiar ante pérdida de documentos, vencimiento de plazos, etc.).

2.- Institucionalmente, el Organismo realizó una campaña interna entre sus funcionarios, de recolección de fondos en dinero, a descontarse en hasta 3 cuotas de su sueldo, el que se depositó en la cuenta de Fondo de Reserva de Emergencia, administrado por el Sistema Nacional de Emergencia, creado por Ley 18.621. Dicha campaña se efectuó en coordinación con ATSS, el sindicato de funcionarios del Organismo.

3.- Realizar en caso de ser necesario, el análisis - caso a caso - de las situaciones de los contribuyentes que solicitaran no efectuar sus aportes porque no haber tenido actividad producto de la emergencia durante todo un mes como mínimo (ejemplo: inundación de un comercio que provocó inactividad, no abriendo puertas al público). En tal caso se consideraría que no se ha configurado el hecho generador de las contribuciones de seguridad social provocada por la inundación, en relación a los aportes patronales correspondientes, no comprendiendo el caso de los trabajadores dependientes.

4.- Manifestar con carácter general la voluntad, como en anteriores oportunidades, de considerar la posibilidad de postergar hasta el 29 de diciembre del corriente la fecha de vencimiento del pago de aportes al BPS en los casos en que haya solicitudes al respecto, y en consulta con los respectivos Comités de Emergencia y Ministerios.

5.- Continuar el seguimiento de la situación, en particular a través de la relación que ya se ha desarrollado entre los Gerentes Departamentales y Jefes de Agencias locales con los respectivos Comités de Emergencias, no descartándose otras medidas en caso de entenderse necesarias.